	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE-PAULO VI “EDUCACIÓN SIN FRONTERAS”</p> <p>Secciones: Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28. Teléfono fijo: 528 56 38, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte N° 2 (Cra 37 N° 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web: ienuevohorizontemedellin.edu.co</p> <p>Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna N° 01 Medellín.</p>	GAF-16
	RESOLUCIÓN RECTORAL	03/11/2010

RESOLUCIÓN N°	06	FECHA	Junio 18 de 2021
----------------------	-----------	--------------	-------------------------

Por medio de la cual se socializa el Acuerdo N° 05 de junio 18 de 2021, que aprueba el Reglamento de la Tienda Escolar

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 y el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 4. del Artículo N° 06 del Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 faculta al Rector de la Institución Educativa para celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

El numeral 10.16 del Artículo 10 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 Faculta al Rector para administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.


Que el Consejo Directivo mediante Acta N° 06 de junio 18 de 2021 analiza y aprueba el Reglamento de la Tienda Escolar, emitiendo el Acuerdo N° 05 de junio 18 de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Socializar a la Comunidad Educativa el Acuerdo N° 05 de junio 18 de 2021, que aprueba el Reglamento de la Tienda Escolar

Comuníquese y Cúmplase

Resolución Rectoral 05 de junio 18 de 2021_Por medio de la cual se socializa el Acuerdo del Consejo Directivo N° 05 de junio 18 de 2021 que aprueba el Reglamento de la Tienda Escolar.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE-PAULO VI “EDUCACIÓN SIN FRONTERAS”</p> <p>Secciones: Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28. Teléfono fijo: 528 56 38, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte N° 2 (Cra 37 N° 107AA – 21. Teléfono fijo: 528465, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@ienuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web: ienuevohorizontemedellin.edu.co</p> <p>Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna N° 01 Medellín.</p>	GAF-16
	<p>RESOLUCIÓN RECTORAL</p>	03/11/2010

Dado en Medellín a los 18 días del mes de junio de 2021.


 INSTITUCIÓN EDUCATIVA
 NUEVO HORIZONTE
 Rectoría

Ángel Giovanni Pardo Álvarez
 C.C. N° 98.486.884
 Rector